PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, Moviembre de 1884.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes 1	peseta.
Tres id	echence onemen
Seis id	CETTE CANTESTEE
OH MAN THE PROPERTY OF THE PRO	19118V1

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1884. PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. yaugusta Real Familia, continúan en el Real Sitio de El Pardo sin novedad en su importante salud. Belet de believe

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia. Dales, -Al Ministro de Espaila en Belgica Enquera

coberta sol no aretos eb osas nu obtraso sedad. Circular núm. 37. (.anoM eb serob

Lo que he dispuesto hacer público por medio del Sección de Fomento.—Instrucción publica

De conformidad con lo prevenido en la circular de este Gobierno, número 26, inserta en el Boletin osicial de la provincia correspondiente al día 19 del actual, he acordado como lo verifico publicar á continuación la relación de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por obligaciones de 1. ensenanza para conocimiento de los mismos.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1884.

Acte de la robennador el social Blocketta. Diputa-.1881 ob endmeiven and Juan perchipo.q nois

Debitos anteriores al 30 de Junio de 1882.

a sesion corresponde As tarde, bajo la let pr. D. Jusio Hernandez Comez, con	Pesetas Cents.
Casteión de Henares	ab a10259 alas
Prieves of obtained it socitated the Fuentenovilla. I. J. annull and the Fuentenovilla. I. J. annull and the first of the	1.751 89
Hontanares	0 00 337 50
Horna	2.002 62
Retiendass Costomia. C. June O oldowy	

			-
ĺ	.38. miN	7 1414	00
	Romancos	577	
Ì	Sayaton	520 913	04
١	Tamajon Yebrah nolasa na bubinak eb laloniyong shi	919	04
١	Yebra	1 517	75
۱	Zaorejas dinas plantinas a dinas din	11011	28
۱	Año económico de 1882 á 83.	enten ^o	sb
١	Arbeteta	403	07
١	Anchuela del Campo.	91075	iz »I
١	Berninches and campo	203	07
	Casasana)	780	
NAME OF	Mierla (La) sos soldita in the contraction of the c	103	13
I	Millana, or redord a pereblegoe entremuse	342	57
1	Recuenco	1.262	23
	Tamajon 1881 sh shibasing M. sb 33 main	122	88
STEEL ST	Taravilla	100	and the
	Villarejo de Medina	248	111132/1836
100	Valdeconcha	263	
	Yebra	671	86
)	Año económico de 1883 à 84.		
	Alcoroches	850	69
	Aligne		
	Alique	68	07
	lelegrado de Veterinaria del partidos de obagelel	du 295	D 13
	Anchuela del Campo Duana del Campo	65	Sin
	Arbeteta	1.607	25
	Arcecilla in or out and addition delight	231	14
	Armallones 191000 Size a sabalite million	SCHOOL STATE OF THE PARTY OF TH	13
1	Atanzon	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	25
		190	61
	Azañon	1511491	07
	Campillo de Dueñas!		3 14
1 8	Canales de Molina.		7 50
		00.00.00.00.00.00.00.00	03
1			26
	Cifuentes		76
)	Córcoles		1 75
	Corduente de Citio	190) »
	Cubillejo del Sitio		57
)	Drieves	311	01

Fuentelaencina	691	13
Gascueña	390	Line Service
Herrería	100000000000000000000000000000000000000	47
Huertahernando 30. 20103339	462	STATE OF THE PARTY OF
Luzon	252	III PERSONA
Millana	201	
Ocentejo: AHRUR V. JATISAD. A.I. WW	1000	99
Olmeda del Extremo	69	Massis
Pajares	147	经济的
Pobo (E1)	225	1000000000
Pajares	868	Principle of the
Retiendas	182	DOMESTIC OF THE PARTY OF THE PA
Rivarredonda	127	100-200-100
Sacecorbo	752	A BOSSIN
Tamajon	912	AND THE REST
Taravilla	190	20
Tartanedo	96	94
Terraza	146	2.7257.1
Tierzo	585	
Toba (La)	562	Out to the same of
Torrecuadrada de Molina	189	113500231
Trillo	430	PHILE CO.
Valdeconcha	652	31120-50
Valdenoches	112	7700 (Sept.)
Valdesotos	94	
Villar de Cobeta	123	- EUE W
Villarejo de Medina	302	1/80 (10)
Villel de Mesa	367	thurself return
	The Contract of the Contract o	
Manician	.553	90

25 CRITE. ELEMPLAR.

Núm. 38.

Negociado 2. - Sanidad.

La Junta provincial de Sanidad, en sesión del día de ayer, ha dispuesto se anuncie la vacante de la plaza de Subdelegado de Medicina y Cirujia del partido de Pastrana, por hallarse servida interinamente por el Licenciado D. Alejandro Fernandez Sanpedro,

En su virtud, he dispuesto llamar aspirantes, los cuales presentaran sus solicitudes en este Gobierno acompañadas de copias de los títulos académicos y cuantos documentos consideren á probar mejor derecho.

33 Guadalajara 22 de Noviembre de 1884.... notamas

El Gobernador, Bliy 878

Alcorpolass

JUAN DEL NIDO.

Num. 39.

Ano economica de 1888 a 84.

Sanidad.

Vacante, por dimisión de D. Julian Urgel, la plaza de Subdelegado de Veterinaria del partido de Mo-

lina, que la venia desempeñando; La Junta provincial en sesión del día de ayer, acordó se llamen aspirantes, los que remitiran sus solicitudes documentadas à este Gobierno, dentro del plazo de 15 días, acompañando á las mismas copias de sus títulos facultativos. Guadalajara 22 de Noviembre de 1884.

..... El Gobernador b dillamsO

JUAN DEL NIDO: 25 BEESO

de El Exemo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigueolaasvoird |

«Desde las 12 del dia 20 a igual hora del 21 han ocurrido en Paris 43 invasiones del cólera y 22 defunciones y 4 casos en las arrabales -En Nantes 2 defunciones, quedando en tratamiento 30 invadi-

Lo que se hace público por medio del Boletin oscial, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1884.

-fgijib o El Geberhader, 100 al JUAN DEL NIDO DA la MI

NUM. 163

porte

Num. 41.

El Exemo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«El consul de España en Paris telegrafia que desde las 12 noche del 20 á igual hora del 21, han ocurrido en aquella capital 39 invasiones de colera y 24 defunciones y 2 casos en los arrabales, habiendose registrado el 20 algunos de estos en Compiegne, varios de ellos en la casa de corrección. - En Nantes en las últimas 24 horas ocurrieron 2 defunciones de la misma enfermedad.»

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1884.

El Gobernador, JUAN DEL NIDO.

Núm. 42.

SS. MM. vougusta Real Pamilia, conti-- El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia. y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«El cónsul español en Paris telegrafía que la de media noche del 21 à la del 22 han ocurrido en aquella capital. 27 invasiones del cólera y 18 defunciones, 11 de casos anteriores y 2 casos en los arrabales. - El Ministro de España en Bélgica anuncia haber ocurrido un caso de cólera en los alrededores de Mons.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del Boletin oficial, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 24 de Noviembre de 1884.

de este Gobierio de Brancia de Conserta en el Bolezia.

Ascint de Contrador, Discression de nota de 19 det actual, no de Nigo Naulo de verince publicar a continuación la relatión de la Ayuntamientos que se

DIDTIMACIÓN TODONIMARA TOTO CONTRATO POR LAS DALISA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADADADARAS . Guadalajara 22 de Noviembre de 1884.

Acta de la sesión celebrada por la Excma. Diputación provincial, el día 5 de Noviembre de 1884, por la tarde. oinul sh of la senoinetan solided.

Se abrió la sesion á las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. Justo Hernandez Gomez, con asistencia de los Sres. Diputados D. Hermenegildo Perez, D. Ricardo Martinez, D. Bernardo Lopez Perez, D. Manuel Gonzalez Hierro, D. Roman Atienza, D. Cesareo Gimeno, D. Manuel Cañamares, D. Fernando Lopez Pelegrin, D. Santiago Lopez Montenegro, D. Nicolás Cuesta, D. Luis Diaz, D. Antoniol Alique, D. Eusebio Corral, D. Timoteo Barco, don

577-86

520

.001

248 02

263 07

28 11.9

850.69

178 14

OG TT

536 03

71 26

243 16

424 75

Tomás Guijarro, D. José Gamboa, D. Hilario Criado v.D. Claudio Encabo. Der le de oblibule of geingerag

Dada lectura del acta de la sesion celebrada en

la noche del dia de ayer, fué aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó à los Sres. Diputados expusiesen cuanto estimasen oportuno acerca de la Memoria económico-administrativa, suscrita por la Comisión provincial y que habia quedado sobre la mesa à disposición de los mismos al terminar su lectura en la noche de ayer, siendo unanime la opinion de que se llevase a cumplido efecto la gestión inspectora acerca de los Establecimientos de Beneficencia, y se procediese de acuerdo con los señores Testamentarios del finado D. Camilo García Estúñiga, para conocer la forma en que ha de cumplirse la voluntad del testador, respecto al legado que ha hecho para la Beneficencia provincial, habiendo resuelto la Corporacion delegar en la Comision permanente ambos cometidos; quedando enterada de cuanto en la Memoria se consigna, y sin perjuicio de que al darse cuenta de cada uno de los asuntos que comprende, hagan los Sres. Diputados las objecciones que les sugiera su celo en uso de su derecho. Les month enn goulaigint

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó à la Corporación, que con arreglo al art. 72 de la ley provincial, debe formar su Reglamento para el despacho de los negocios, orden de las sesiones y modo de funcionar: y toda vez que el Reglamento por que viene rigiéndose este Cuerpo y que fué aprobado el 7 de Abril de 1877, se halla arreglado à las prescripciones legales, si S. E. así lo estimaba, podía quedar subsistente mientras la legislación actual no varie, o en otro caso procederse à su reforma. A cuya consulta resolvió la Excma. Diputación declarar subsistente, por ahora, el referido Reglamento.

Hospital civil.—Personal.—Se dio cuenta del acuerdo tomado interinamente por la Comisión provincial, relativo à la supresion de la plaza de practicante 3.º del Hospital civil, y creacion en su lugar de una plaza de barbero con la asignación de 100 pesetas anuales; y después de un breve debate suscitado por el Sr. Atienza que opinó que en el caso de considerarse conveniente à los intereses de la provincia, la supresión de la referida plaza de practicante 3.º, se agregarse al practicante 2.º el cargo de la rasura, puesto que le había sido aumentada anteriormente la asignación, y de las explicaciones dadas por el Sr. Gonzalez, en demostracion de la economia para el presupuesto sin detrimento alguno del servicio, en que se había inspirado el acuerdo tomado por la Comisión provincial, fué aprobado por S. E. por mayoría en votación ordinaria, el dictamen emitido por la Comision de Beneficencia, en consonancia con el acuerdo tomado por la Comision provincial. ober lo provisto por la Comisi

Casa de Expositos de la provincia.—Personal.— Dada cuenta del acuerdo tomado por la Comision provincial, proveyendo à la necesidad de asignar un Auxiliar para los trabajos del taller de zapateria y otro para el de sastreria en la Casa-Inclusa, la Excelentisima Diputacion, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, acordó san-

cionar el referido acuerdo. La provincia. — Suministro de bagajes. — Dada cuenta del expediente relativo à la contratacion en licitación pública del servicio de bagajes de la provincia durante el corriente año económico de 1884-85, la Excma. Diputacion, de conformidad con el dictamen de la Comision de asuntos generales, acordo aprobar en definitiva lo provisto por la Comision provincial en este servicio. Ebitolor al eb arquios al

Casa de Expósitos.—Suministro de trajes para las acogidas. - Dada cuenta del particular referente à la adquisicion de trajes de invierno para las acogidas de la Casa Inclusa, la Excma. Diputacion, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Beneficencia, resolvió aprobar definitivamente lo acordado por la Comision provincial en este asunto.

Imprenta provincial .- Personal -- Dada cuenta del acuerdo tomado interinamente por la Comision provincial, relativo al nombramiento de un mozo de rueda más para la Imprenta provincial, por exijirlo el acrecentamiento de trabajo en dicho Estableci-

miento tipográfico. El Sr. Lopez Perez pidió se aplazase la resolucion de este asunto hasta conocer los datos de caracter económico que tenía pedidos para ilustrar su opinion, y defiriendo á ello S. E., dispuso quedase

Dehesa de Solanillos.—Arrendamiento de tierras labrantias.-Dada cuenta del acuerdo interino de la Comisión provincial, por el que concedió á don Julian Bueno y Bueno, arrendatario de las tierras labrantias de la Dehesa de Solanillos, perteneciente à la Beneficencia provincial, la próroga del arriendo por cuatro años sobre los comprendidos en el contrato corriente, à condición de aumentar la renta del arriendo en la cantidad de 25 pesetas en cada un ano de los de la próroga solicitada, la Excelentisima Diputación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, acordó sancionar el referido acuerdo.

Imprenta provincial. - Suministro de papel para la impresión del «Boletin oficial.»—Dada cuenta del expediente instruido para la contratación del suministro de 300 resmas de papel para la impresión del Boletin oficial de la provincia en el Establecimiento tipográfico de la misma, durante el corriente ejercicio económico, cuya adjudicación recayó en el único postor D. Juan Recuero, vecino de Gargoles de Abajo, bajo el tipo de 10 pesetas cada resma de 500 pliegos útiles, la Excma. Diputación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, acordó aprobar en definitiva lo provisto por

la Comision provincial adua sh solucitas sol sh sojo Suministro de viveres y combustibles para los Establecimientos provinciales de Beneficencia. - Dada cuenta del expediente de subasta en licitación pública de los suministros de viveres y combustibles necesarios para el Hospital y Casa de Maternidad y Expósitos de la provincia, durante el primer semestre del corriente ano económico, la Excelentisima Diputación provincial, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia de su seno, acordó aprobar en definitiva lo provisto en el

referido expediente. erido expediente.
Atienza.—Hijuela de Maternidad.—Personal.— Dada cuenta del particular relativo a la renuncia hecha por D. Felipe Alonso, del cargo de Administrador de la Hijuela de Maternidad de Atienza, à causa de haber trasladado su domicilio á otra provincia, aceptación de aquella y nombramiento hecho en su reemplazo interinamente por la Comisión provincial, en favor de D. Cecilio Barcon Benito, vecino de Atienza, con la gratificación de 125 pesetas anuales, señalada á dicha plaza en el presupuesto, y en atención à las favorables circunstancias de aptitud y honradez del electo, la Excma. Diputación provincial, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, acordó aprobar el referido nombramiento, quedando en su virtud con

caracter definitivo.

Casa de Expósitos.—-Material de Escuelas.—-

Dada cuenta del acuerdo tomado por la Comisión provincial, por el que proveyó al suministro del material de enseñanza necesario para las Escuelas de ambos sexos de la Casa de Maternidad y Expósitos de la provincia, durante el corriente año económico. la Excma. Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, acordó san-

cionar el susodicho acuerdo.

Imprenta provincial. - Personal de operarios. -Dada cuenta del nombramiento de Maquinista de la Imprenta provincial, recaido interinamente en Don Ceferino García, por fallecimiento del que servia esta plaza, con el haber de 5 pesetas diarias señaladas à la misma en el presupuesto, la Exema. Diputación, de conformidad con el dictamen emitido por la comisión de Beneficencia, acordó aprobar el referido nombramiento, quedando en su virtud con caracter definitivo.

Idem id .- Dada cuenta del nombramiento de un Auxiliar temporero de los trabajos de la referida Imprenta, hecho por la Comisión provincial en favor de D. Pedro Ruiz, con el haber diario de 2 pesetas,

El Sr. Lopez Perez, pidió quedase este expediente sobre la mesa, como se había hecho con otro análogo del mismo Establecimiento tipográfico, hasta recibir los datos de que anteriormente había hecho

referencia, y la Corporación así lo acordó.

Contratación para el ingreso de los dementes pobres de la provincia en el manicomio de San Baudilio de Llobregat - Dada cuenta del particular referente à la instancia presentada à esta Corporación, por la Junta administrativa del Instituto manicomio de San Baudilio de Llobregat, impetrando el aumento de 25 centimos por estancia de cada demente pobre que de esta provincia se traslade para su ingreso à aquel Establecimiento, sobre el tipo de precio actual establecido, de una pesetas 25 centimos, y á contar desde 1.º de Julio del corriente año, fundandose dicha gestion, en el mayor coste de los alimentos, ropas de cama y vestuario, cuya petición analoga han atendido otras Diputaciones contratadas, y considerando la Excma. Diputación atendible lo solicitado ante la exactitud de la elevación de precios de los artículos de subsistencia y vestuario que se invoca, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Beneficencia, acordó confirmar el aumento de precio de estancias pretendido, provisto interinamente por la Comision provincial, mientras los articulos de consumo no esperimenten una baja apreciable.

La provincia.—Conversión de laminas.—Dada cuenta de lo provisto por la Comisión provincial para la conversión de láminas intrasferibles, pertenecientes à los Establecimientos de Beneficencia de la provincia, en observancia de lo dispuesto por la Superioridad, la Excma. Diputación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia de su seno, acordó confirmar el referido

acuerdo.

Aunon. - Consumos. - Dada cuenta del nuevo recurso producido por D. Prucencio Basco Dorado, vecino de Auñon, en queja contra el Ayuntamiento de aquella localidad, por no cumplir con lo que se le previno anteriormente, respecto à la calificación de categoria de los criados del recurrente, para la tributación de consumos, la Exema. Diputación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de asuntos generales, acordó aprobar definitivamente el acuerdo interino tomado por la Comisión provincial, con fecha 30 de Abril último, por el que decidió prevenir à dicha corporación municipal, incluya como se le tiene ordenado á los criados del 1 recurrente, en la categoria en que figuren en el re partimiento aludido en el recurso, los sirvientes ó pastores de los demás contribuyentes.

Olmeda de Cobeta y Villar de Cobeta. - Suministros. - Dada cuenta del recurso promovido por el Ayuntamiento del pueblo de Olmeda de Cobeta, en solicitud de que por el de Villar de Cobeta, se le abone el importe de 12 arrobas 14 libras de pan y 12 fanegas de cebada, (en su equivalente del sistema métrico) que les fueron reclamados para racionar las fuerzas del ejercito en el año de 1875, la Exema Diputación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de asuntos generales de su seno. acordó aprobar definitivamente el acuerdo tomado por la Comisión provincial, con fecha 24 de Sesiembre último, por el que resolvió que el Alcalde de Villar de Coceta, en aquella época, en union de los Concejales, son los responsables del importe de la referidas raciones, debiendo ser abonadas por ellos al que las facilato, sin perjuicio de que acudan al Gobierno de S. M. por conducto del Exemo. Sr. Ministro de la Guerra, exponiendo los hechos que aducen, debidamente justificados, para impetrar el abono de los suministros que dicen se les obligó à entregar sin recibo por las tropas que invadieron aquel territorio durante la guerra,

Madrid y Atienza. - Beneficencia - Dala cuenta de la nueva instancia presentada por Teresa Avila, de estado viuda, avecindada en Madrid, procedente de la Hijuela de Maternidad de Atienza, en solicitud de que se la conceda la dote que a las demás de su clase, y considerando la Exema. Diputación que dicha interesada no procede de la Casa-Inclusa Central de esta ciudad, habiendo estado en poder de una nodriza, para su crianza hasta que contrajo matrimonio, y que este le llevó a efecto sin la autorización competente, circustancias que la despojan del del derecho a lo que pretende, y teniendo además en cuenta que de accederse à ello seria sentar un precedente gravoso para los intereses de la provincia, por que con el mismo derecho pedirian todas aquellas que se encuentran en su caso, en número no muy pequeño, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, la Exema. Diputación acordó desestimar la referida petición.

Logroño y Traid.—Beneficencia.—Dada cuenta de los acuerdos tomados por la Comisión provincial, con fecha 23 de Julio y 24 de Setiembre útlimos, por los que declaró no creerse obligada esta provincia al abono de las estancias que pueda devengar en el Manicomio de Zaragoza el demente pobre Vicente Herranz y Martinez, por las consideraciones que se expresan en el expediente de su referencia, la Excma. Diputación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, acordó aprobar lo provisto por la Comisión provincial,

sobre este particular. La Provincia. - Beneficencia. - Dada cuenta del expediente relativo al proyecto de adquisición por cuenta de la provincia, de la Casa adyacente al Hospital civil de la misma, de la propiedad hoy del Excelentisimo Sr. D. Amaro Lopez Borreguero, con destino à un Asilo de pobres, en la cantidad convenida de 6 000 pesetas, libre de toda carga y abono a la Hacienda cuando corresponda, de los tres plazos que se adeudan, como procedente aquella de bienes nacionales, y a razón de 600 pesetas y céntimos cada plazo; y considerando la Exema. Diputación que dicho expediente ha sido ilustrado con los oportunos datos facultativos y científicos, ofreciendo bajo todos conceptos la garantia de la conveniencia de la compra de la referida casa, y de conformidad con

el dictamen de la Comisión de Beneficencia, acordó sancionar lo provisto por la Comisión provincial en este importante asunto, y autorizarla para ultimar los procedimientos legales de la compra del susodicho edificio, luego que recaiga la superior autoriza-

ción que se ha impetrado al efecto. Obimos an aup

Duron à Atienza. - Carreteras. - Dada cuenta del proyecto de carretera provincial de Durón a Atienza, Sección de Durón a Brihuega, formulado por el Jefe facultativo de Obras provinciales, cuyo presupuesto asciende à la cantidad de 335.401 pesetas 68 centimos, comprendiendo una longitud de 28 kilómetros, 450 metros y 44 centimetros, y en cuyo proyecto se ha cumplido la tramitación prevenida en la Legislación vigente, sin que haya surgido reclamación alguna contra el mismo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras públicas, la Excma. Diputación acordó que pase el expediente à la referida Jefatura de Obras provinciales, para que por la misma se practiquen las reformas del trazado, según se consigna en el razonado informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos, con fecha 2 del corriente mes.

Escuelas Normales. - Obras en el edificio. - Dada cuenta del expediente instruido à instancia del Excelentisimo é Ilmo. Ayuntamiento de esta Capital, sobre abono por cuenta de la provincia de los gastos ocasionados en la reparación del edificio destinado à Escuelas Normales y prácticas de niños, y que ascienden à la cantidad de 200 pesetas, la Excelentisima Diputación provincial, hecha cargo de lo resultante de diche expediente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras públicas, acordó sostener el acuerdo tomado interinamente por la Comisión provincial, con fecha 26 de Setiembre último, puesto que los fundamentos en que dicha Corporación municipal apoya su segunda gestión no desvirtua lo que dispone el articulo 12 del Real decreto de 30 de Marzo de 1849, 10 y 11 del Reglamento de las Escuelas de 10 de Mayo de

dicho año y Ley de 9 de Setiembre de 1857.

Dehesa de Solanillos.-Reforma del sistema de aprovechamiento de pastos. - Dada cuenta del acuerdo tomado por la Comisión provincial, en órden á los aprovechamientos de pastos de la Dehesa de Solanillos, perteneciente à la Beneficencia provincial, por el que propuso al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, que celebradas que sean las tres subastas que marca el Plan general, sin ofrecer resultado, como viene aconteciendo, se autorice á los ganaderos que lo pretendan para que los utilicen en las epocas convenientes, con el número y clases de cabezas que soliciten, dentro de la cifra total consignada en dicho Plan, y siempre que no estén en descubierto con la Beneficencia per este concepto, llevándose la correspondiente cuenta y razón para justificar estos aprovechamientos, procediéndose para ello de acuerdo con el Distrito forestal; y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, la Excma. Diputación acordó sancionar lo provisto por la Comisión provincial acerca de este particular.

Casa-Palacio provincial.—Instalación de un teléfono y aparato verificador eléctrico.—Dada cuenta de lo provisto por la Comisión provincial sobre instalación de un teléfono en el departamento destinado a las funciones de la misma, que la pongan en comunicación directa é instantánea con la Casa de Expósitos, a fin de conocer a toda hora las necesidades del servicio y acudir à ellas con la celeridad que exijan: habiendo adquirido además un aparato verificador eléctrico que compruebe la exactitud actora de los pararrayos, la Excma. Diputación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Obras públicas de su seno, acordo aprobar

definitivamente los referidos acuerdos.

Hospital civil.—Bienes pertenecientes al mismo en la ciudad de Cabra (Córdoba). - Dada cuenta del expediente instruido contra el finado D. José Roldan Hernandez, Administrador que fué de los bienes que en la ciudad de Cabra (provincia de Córdoba) posee el Hospital civil de esta provincia, por el alcance que le resultó en sus cuentas y que asciende à 4:066 pesetas y 75 centimos, y hecha cargo la Excma. Diputación de lo resultante en este expediente, y considerando la antiguedad de este crédito y los dispendios y acaso dificultades que por su naturaleza han de ofrecerse para el total reintegro de la cantidad que se persigne, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia de su seno, acordó aceptar la transación que se intenta por la parte del deudor, y siempre que sen de cuenta del mismo, además de la cantidad de 2.033 pesetas y 38 céntimos que aquel se compromete à satisfacer al contado a la provincia, el abono de los gastos originados en el pleito, impetrándose al efecto de la transación, la correspondiente autorización de la superioridade ellempa de sebebilacol estuffeib

Cifuentes. - Calamidades. - Se dis cuenta del particular relativo à los daños ocasionados en la población de Cifuentes y su término, por la tormenta que descargó el día 12 de Setiembre último, con cuyo lamentable motivo, ha excitado el Sr. Gobernador civil los humanitarios sentimientos de esta Corporación, a fin de que se sirva conceder algún credito del fondo de calamidades públicas del presupuesto provincial, para remediar en parte las perdidas que en sus hogares y cosechas han esperimentado los habitantes de aquella localidad; proponiendo en su dictamen la Comisión de asuntos generales, se libre para dicho objeto, la cantidad de 1.000 pesetas, sintiendo no poder verificarlo en mayor escala, por el mal estado de fondos del Erario provin-

cialmela al no empsobuarebiance y : adioan'al abot

Abierta discusion, eq noisimo bi req abatneserq El Sr. López Pérez, expuso à la consideración de los Sres. Diputados, como testigo presencial, la magnitud de los desastres producidos por la calamidad de que se trata, que destruyó por la impetuosidad de los desbordamientos de las aguas, gran número de casas, arrasando los frutos de los campos, y sumiendo à aquellos infelices moradores en la situación más aflictiva, por cuyas poderosas razones apelaba á la generosidad de la Corporación, y pedía que ampliase la cifra de socorro propuesta a la suma de 2.000 pesetas medisengeon, no la singebleer

El Sr. Gimeno, dijo: que si la calamidad de Cifuentes fuera la única que esta Corporación hubiera de socorrer, estaba muy conforme con los deseos del Sr. López Pérez; pero como desgraciadamente habra otras desgracias à que atender, hay necesidad de limitar las cifras; considerando procedente la suma propuesta por la Comisión informante, muy superior à la que por el Gobierno de S. M. ha sido

concedida a la referida villa.oa obia reded eb . dolo

el El Sr. Lopez Perez, rectifico, esforzando sus razonamientos en apoyo de su pretensión, aduciendo para demostrar la gravedad de los daños, haber requerido el concurso personal de la autoridad superior civil de la provincia, y el auxilio facultativo del Arquitecto de la misma, bajo cuya dirección una Brigada de obreros que el digno Jefe del Establecimiento de talleres del cuerpo de Ingenieros del

ejército, se sirvió facilitar generosamente, contribuyó en gran manera al desagüe de las casas inundadas, y al desbrozamiento de las calles, cuyos pavimentos cubría un metro y más de granizo petrificado; concluyendo por reproducir su petición y rogar a la Comisión informante que modificase en ese sentido su dictámen.

El Sr. Pérez Romero, tomó parte en el debate en favor de la villa de Cifuentes, corroborando los argumentos del Sr. López Pérez y asociándose en un todo á lo aducido y pedido por dicho señor Diputado.

El Sr. González, manifestó, que penetrado de la lamentable situación de Cifuentes, causada en grande escala por el violento temporal del 12 de Setiembre, sería el primero en apoyar la amplitud de recursos, si la norma legal, porque se ha regido y rige este Cuerpo, no se lo impidiera, ahogando los sentimientos filantrópicos que le animan, puesto que no puede considerarse como calamidad pública, aquella que no comprende una gran zona; si bien deseaba, como el que más, que se estudiase un medio de atender á esa grán necesidad.

El Sr. Gimeno, rectificó, exponiendo que no se oponia en manera alguna á que se socorriese la desgracia que se lamenta en la villa de Cifuentes; pero que constándole que alcanza también á otras distintas localidades de aquella comarca, entre ellas al pueblo de Yunquera, que presentaría su expediente justificativo, de no procederse en la distribución con la previsión necesaria, no alcanzaría á auxiliar á todas ellas el capítulo de calamidades del presupuesto, máxime habiendo de estar prevenidos también para hacer frente á otras necesidades de carácter sanitario, si desgraciadamente sobrevinie-

dito del fondo de calamidades publicas del preque

El Sr. Martinez, dijo, que estaba conforme en un todo con cuanto habían expuesto los Sres. López Pérez y Pérez Romero, en favor de los atribulados moradores de Cifuentes, y daba las gracias à la Comisión informante por su benévola propuesta de socorro: añadiendo, que la calamidad que aflige a aquella villa, ha tenido una dolorosa resonancia en toda la Nación: y considerando que en la Memoria presentada por la Comisión permanente se consigna el satisfactorio estado financiero de la provincia, y el Ayuntamiento de Cifuentes carece absolutamente de recursos, por cuyo sensible motivo necesita el auxilio de la munificencia de esta Corporación, esperaba que, estimando los razonamientos y consideraciones aducidas, acordase ampliar el socorro propuesto à la cantidad indicada por el señor Lopez Perezonohog zayno nog , evitojila zam, trotozut

El Sr Hernandez Gomez, pasando á ocupar uno de los escaños de los Sres. Diputados, y cediendo la Presidencia al Sr. Vicepresidente D. Manuel Cañamares, terció en el debate, trazando a grandes rasgos el cuadro desconsolador de la poblacion de Cifuentes, y aduciendo varias consideraciones en demostración del carácter de pública que reviste la calamidad, toda vez que los funestos efectos del terrible temporal reinante en el pasado Setiembre, se ha dejado sentir en los términos de diferentes pueblos. Anadiendo, que hay precedentes, en esta Corporación, de haber sido socorrido, con relación a su cuantia, y en la medida que el Erario provincial lo ha permitido, en casos análogos, un pueblo solo, y ahora son varios los afectos, siguiera sea en menor escala à la desgracia de Cifuentes, y si el Gobierno de S. M., ha contribuido en cantidad menor para auxilio de aquella villa, hay que tener en cuenta que tiene que acudir à las de toda la Nación.

El Sr. Gonzalez, rectificó, hallandose conforme

con las apreciaciones y razonamientos del Sr. Hernandez, bajo el punto de vista y esclarecimiento con que había presentado la cuestión.

El Sr. Barco expuso, que la Comisión de que forma parte, teniendo en cuenta las grandes pérdidas que ha sufrido Cifuentes, ha hecho su propuesta de auxilios en la cifra que expresa en su dictámen, con preferencia á la de otras localidades que también han pretendido auxilios de la provincia.

En este estado, la Comisión de asuntos generales, retiró su dictamen para modificarlo con apreciación de mayores datos.

Terminado, en su virtud, este debate, se levantó la sesión, acordando la Corporación celebrar la siguiente á las ocho de la noche, de este mismo dia, para el despacho de los asuntos pendientes.—Eran las seis y media de la tarde.—El Presidente, Justo Hernaudez.—Los Diputados-Secretarios, Luis Diaz.—Eusebio Corral.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Estanco de Robledo de Corpa.— Vacante.

onenta del expediente instruido à instancia del Ex

La plaza de estanquero del pueblo arriba expresado, se halla vacante por defuncion de D. Mellton Barrio y Delgado, que la desempeñaba, según así lo participa la Autoridad local. Su dotación consiste en los premios, que con arreglo á Instruccion, se devenguen de toda clase de efectos que el agraciado ha de verificar en la Administracion subalterna de Rentas Estancadas de Atienza, á cuyo partido administrativo corresponde la referida plaza.

Los que aspiren á ella, dirigirán sus solicitudes con cuantos documentos crean convenientes ó copias de los mismos, extendidas en papel timbrado de la clase que corresponda y legalizadas en forma, al Sr. Delegado de Hacienda, dentro del plazo de 15 días, á contar desde el siguiente al en que se anuncie el presente en el Boletin oficial; advirtiéndose que el mencionado destino, ha de proveerse en persona que, á más de su buena conducta, saber leer y escribir y hallarse con fondos suficientes para tener bien surtido el estanco, reuna las condiciones que previenen las disposiciones vigentes.

Guadalajara 21 de Noviembrel de 1884.—El Administrador, José Bocio. Podende de 1884.—El Administrador y la fine de 1884.—El Ad-

shy lates SECCION QUINTA. Sh olls sasq imad all roa objugate and children control of the control

side de Beneficencia, la Excens. Diputación acordó seución de Cardo Ayuntamientos constitucionales de este particular.

stnone shed - corrado rene augue instruction of chel

Casa-Palacio provincial. -- Instalación de un tele-

Acordada por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, la enajenacion del pequeño sobreportal que existe en la Plaza pública, lindante por la derecha entrando con la Casa consistorial de la misma, y aprobada también por el Sr. Gobernador

civil de la provincia, se saca a pública licitacion, bajo el tipo de 80 pesetas en que ha sido apreciado por el Sr. Arquitecto provincial, cuya subasta tendrá efecto el día 7 del próximo mes de Diciembre, de 11 à 12 de su mañana, debiendo tener presente todo licitador que ha de dejar expeditas las dos entradas que en el mismo se hallan, siendo de su cuenta tambien cualquier gasto que pudiera ocurrir, y que el importe de la subasta, ha de ponerlo en la Depositaria municipal à los tres dias de verificada ésta.

El remate tendrá efecto verbalmente por pujas à la llana, el que será adjudicado al mejor postor.

Jadraque 21 de Noviembre de 1884.-El Alcalde-Presidente, Meliton Vallejo.-El Secretario.-P. A. del A .- Tomás Costero y Rojo.

VILLAR DE COBETA.

Por el vecino Casimiro Martinez, se me hace presente que el día 19 del actual y por la tarde se la desapareció de la dula su caballeria, de estas señas: de alzada 6 cuartas poco más, edad 5 a 6 años, pelo entrepardo y negro, herrada de las manos, rozada del ataharre.

Por lo que ruego à las Autoridades, que en el pue. blo que sea recogida, avisen a este y por su dueño se abonarán todos los gastos.

Villar de Cobeta a 20 de Noviembre de 1884. - El Alcalde, Saturnino Mar.

ROMANCOS.

Habiendo espirado el término señalado en el anuncio que ostenta el Boletin oficial de la provincia num. 48 de 20 de Octubre, para admitir solicitudes à la vacante de la Secretaria de Ayuntamiento de esta villa; el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria de hoy, ha procedido á examinar las presentadas y han resultado las siguientes:

La de D. Luis Somolinos y Cerrada, Secretario que ha sido del Ayuntamiento y Juzgado municipal de Albendiego y Caspueñas; y

La de Fermin Rojas, de estado soltero, vecino de esta villa.

Vistas, la referida Corporación ha nombrado Secretario de la misma en propiedad al D. Luis Somolinos y Cerrada, con la dotación que expresa el anuncio antes citado. Para que llegue à conocimiento de los habitantes de esta provincia, por si tienen que hacer reclamación alguna sobre la aptitud de dicho señor y legalidad del nombramiento, se anuncia al público por medio del presente.

Romancos 21 de Octubre de 1884.-El Alcalde, Pablo Arroyo.—El Secretario, Luis Somolinos.

cuartel destinado a labor. . El Administrador, Juan

ARBETETA.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta

Rojas.

villa; el pago por la asistencia facultativa es 12 celemines de trigo de buena clase por cada par de mulas por un año y 3 por las menor, pudiendo además contratar con les puebles limitrofes, como son: Recuenco, Villanueva, Armallones y Valtablado del I nicipal de esta villa. Rio.

Las solicitudes se admitiran en la Secretaria del Ayuntamiento, hasta el día 30 del corriente mes.

Arbeteta 21 de Noviembre de 1884.-El Alcalde, Inocente Rodriguez. Start of sh sobrousk Dia 17 de Marzo, Examino, disemtió y aprobó el

and opposit VILLACORZADY TOVES! ofsaugusard

No habiéndose presentado licitadores en la segunda subasta de los pastos del monte Dehesa del agregado Toves, se anuncia otra tercera y última, que bajo el mismo tipo y condiciones tendrá lugar el dia 8 del próximo mes de Diciembre, a las 12 de la mañana.

Villacorza 17 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Santos Muñoz. MIRALRIO.

diviració de las sesiones celchradas por la Corpora-ción municipal; an AZQLINMOT

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, del corriente año, que se forma en cumplimiento del art. 109 de la ley municipal vigente. Se dio lectura Boletines chiciales.

-nega ovenu la nMes de Enero. 01 alb leb coltes.

Dia 7.—Acordó admitir la dimision presentada por D. Ricardo Martinez, Médico titular de Beneficencialde esta ivilla. losonibali - 41 alb leb noisea

Días 14, 21 y 28.—Se acordó leer el Boletin oficial para su cumplimiento netal abasmeb al evilos el

Mes de Febrero.

Resión del dia 25 de concedió la autorización Día 4.-- Acordó nombrar comisionado para la entrega de quintos à D. Felipe Martinez. no sonoiogino

Dia 11.-Acordó anunciar la vacante de Médico titular de la Beneficencia de esta villa.

Dia 16.-Acordó nombrar Médico titular de Beneficencia de esta villa à D. José Bocio, interinacomunicadas en los Boletines. mente.

Dia 18.-Acordó leer el Boletin oficial para su Nombramiento de Comisionado parotrimiques

Dia 25.—Se aprobó la sesión anterior sin tener asuntos interesantes de que tratar! sib leb noise?

Prohibicion del juego de pelota en las paredes de la leglesia y Casa consisterial,

Dias 3 y 10.—Acordó leer el Boletin oficial para su cumplimiento elles un eb v ovitativos el sessono

Dia 17.—Acordó anunciar en el Boletin oficial, para que los contribuyentes por territorial, puedan presentar las altas y bajas que durante el presente año haya podido sufrir su propiedad.

Día 21.—Acordó relevar del cargo de Farmacéutico de la Beneficencia municipal de esta villa a don Ramon Rodriguez, y que se presente este para la li-

quidación de cuentas de los medicamentos que ha facilitado durante el tiempo que ha desempeñado dilas por un ano y 3 por las menor, pudiend.ogrando

Día 24.—Acordó nombrar á D. José Sepúlveda. Farmacéutico interinamente de la Beneficencia municipal de esta villa.

Dia 31.—Acordó leer el Boletin oficial para su Ayuntamiento, hasta el dia 30 del como orneimiquo

Acuerdos de la Junta Municipal.

Día 17 de Marzo.—Examinó, discutió y aprobó el presupuesto municipal de este distrito; fijando sus gastos en 3.579 pesetas 44 céntimos, y los ingresos 1.603 pesetas 89 céntimos, resultando un déficit de 1.975 pesetas 55 céntimos, à cubrir con recursos legales.

Tomellosa 28 de Mayo de 1884.-V.º B.º-El Alcalde, Felipe Martinez.-El Secretario, Marcelino Parlorio.

MIRALRIO.

Santos Munor.

Extracto de las sesiones celebradas por la Corporación municipal; año de 1884.

- afunt A le rou & Mes de Enerouse sol el mondad

Sesión del día 1.º-Designación de días para sesiones ordinarias.

Sesión del día 6.—Declaración de soldados.

Se dió lectura Boletines oficiales.

Sesión del día 10.-Autorización al nuevo Agente-apoderado para recoger las inscripciones ó láminas del capital de estos Propios.

Sesión del día 14.—Ratificación del acuerdo an-Dias 14. 21 y 28 -- Se acordó leer el Boletas o Toirst

Se acitve la demanda intentada contra el último Agente del Ayuntamiento.

Sesión del día 28.—Se concedió la autorización necesaria para el cambio ó conversión de las inscripciones en la nueva renta del 4 por 100.

Se nombré expendedor de Bulas.

Mes de Febrero. Dia 16.—Acordo nombra de Be-

Sesion del día 4.—Se dió cuenta de las órdenes comunicadas en los Boletines.

Sesion del día 11.-Se dió lectura de los Boletines. Nombramiento de Comisionado para la entrega Dia 25, - se aprobé, la sesión anterio sobsblos eb

Sesión del día 18.-Se dió lectura de los Boletines. Prohibicion del juego de pelota en las paredes de la Iglesia y Casa consistorial.

Sesion del dia 23.-Acuerdos relativos à la vacantes de facultativo, y de un taller como asunto de Dia 17. -- Avordo anauciar en el Bolelin o. sipiloq

Sesion del día 25.-Se dió lectura de los Boletines. presentar la sella y ballo en mes de Marzo.

Mes de Marzo.

De la comparación de marzo.

Sesion de los dias 3, 10, 17 y 24.—Se dió lectura de los Boletines. en lacioiamer sibneothenest al en coll

- Sesión del día 31.-Se dio lectura de los Boletines. I

Encarg a unao Comision para formar el proyecto de presupuesto municipal del año próximo.

Miralrio 31 de Mayo de 1884.-El Alcalde, Manuel García. - El Secretario, Romualdo Arribas.

Sha balk dele	etikonest in	de su l menend, «et	e 11 á 12
indicada	as.	344.	nie il obo
endigit. 1880 in endigit. 1880 in	Importe.	557'46 419'44 590'04 180 •	radas euc
o eiria Dano-	ia poneri	sa resedue al ob	onisario
Horas della	as de ver	nicipal a los tres di	un Biraji
e per pues a	The lade	de tendro 200 v	El rem
da	Precio de la unidad. — Pesetas.	34.43 32.26 36.82 3 3	a Padail 4
fice	Precia	olollay was in	pailel
DECENA DE NOVIEMBRE mo verificadas en la i	2.0	How worstenn a Roll	of M obile of
CE O V	éts.	,	To A le
DEC Sonsumo	Cantidad — intales méts.		Z.
2.ª	ant ant		are
what as a full	Cant	Heeton Heeton M. 115. 22 4 22 115. 22 4 22 22 115. 22 4 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 2	Por Por
and an estima.	BI TOT A	at constant and at the second	ente que
olegios. Belo	i d had	sant phon samus si si.	on or see
and on Ema	n al Lob	a - color or sen v	o and E
LA	Clase del articulo	Harina de 1. Harina de 2. Harina de 3. Leña. Paja.	rayeta le
que de about	riades,	ព្រះ្ធ និង និង ក្រុង ព្រះ្ធ ព្រះ ព្រះ្ធ ព្រះ ព្រះ្ធ ព្រះ ព្រះ្ធ ព្រះ ព្រះ្ធ ព្រះ ព្រះ ព្រះ្ធ ព្រះ ព្រះ ព្រះ ព្រះ ព្រះ ព្រះ ព្រះ ព្រះ	Por 20
or Su deno	lass of	Harina Harina Leña Paja	olo quese
G. G.	S	『日耳耳耳ばれでの』	nua obogan
RIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE GUADALAJARA. IÓN circunstanciada de las compras de artículos de inmediato na	aqtuarao	A sa UN B stadeO el	El Administrador, Miguel Alvarez
E q	Vecindad	B HEAL OHIUTHIA	国 11801
AB ora:	ecin	da BBB. BB.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
)SA	Guadalajara Idem Idem Idem	88
lo Do algan	es ocier	do espirado el té	lalajara 20 de Noviembre de 1884 Inspector, Miguel Cerrada.
் பர்தையு நடிக்குப்பு	n e licial	te ostenia el Bolci	lalajara 20 de Noviembre d Inspector, Miguel Cerrada
nities of 17 gtn -	Nombre del vendedor.	8 de 20 de Octubre	ell a
लासिय बहुतार	en de	Mauro Colmenares. El mismo. El mismo. Et mismo.	vie C
	der arb	Mauro Colmenar El mismo. El mismo.	No
star SSI	Ted vee	The Company of the Co	de
De un	bre	uro Col mismo. mismo. stor Pei mismo.	30
nia Hannah a	18 17 16 V	nris nris nris	ict.
ioi wa m which	zul v o	Mauro Col El mismo. El mismo. Víctor Pen	or Spelling
	esta y ise	ndiego y Caspuen	A CONTRACTOR OF THE SECOND
end Rectify de	tion of solt	on land or or or	Gas uerra
FAC	Ā		. ATIM MAR
-salebarence	sión ha	la referida Corpora	, RESTATE

CONTROL CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROPERT le sergzePARTE NO OFICIAL TEST V conil

to de los habitant 2019 NUMAia, por si tienen que hacer reclamación aiguna sobre la applicad de

dicho señor y legardad ARESERTAN Se anun-

En el Monte Fresno de Malaga, jurisdicción de Guadalajara, se admiten trabajadores a destajo para el completo desarraigo de todas las leñas de un cuartel destinado á labor. - El Administrador, Juan Rojas. ARRETETA

atas ob on Guadalajara. -Imp. Provincial. allan sa